



**BORRADOR ACTA**

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2025/4	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

17 de febrero de 2025

**Duración:**

Desde las 10:00 hasta las 10:10

**Lugar:**

Sala de Juntas [Presidencia]

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor:**

Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.02.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 3/25, de 3 de febrero de 2025, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500l, cabina sencilla, por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. DESISTIMIENTO contrato (Expte. 10130/2024. Propuesta 10.02.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Departamento de Contratación (10.02.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Vistos los siguientes antecedentes:

Mediante Providencia de 18 de noviembre de 2024 se inició el procedimiento para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria anticipada, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.



Por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, aprobando los pliegos (PCPA y PPT) que rigen esta adjudicación, aprobando asimismo el gasto, autorizando el mismo con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato, disponiendo la apertura del procedimiento tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 9 de enero de 2025 se publicó el anuncio de licitación el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, comenzando así el plazo de presentación de plicas que finaliza el día 11 de febrero de 2025.

Visto el informe redactado por la Técnico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de 4 de febrero de 2025:

*“INFORME DESISTIMIENTO CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO, TIPO RENTING, DE CINCO AUTOBOMBAS RURALES LIGERAS, DE 1500L, CABINA SENCILLA, POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA CON DESTINO AL S.P.E.I.S.*

*La Técnico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento,*

*INFORMA:*

*En fecha 18 de noviembre de 2024 se inicia en esta Diputación, expediente para la contratación de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras, de 1500L, cabina sencilla, con destino al S.P.E.I.S.*

*En fecha 8 de enero de 2025 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación de este contrato, abriendo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 12 de febrero de 2025 y fijando la celebración de la mesa de contratación el día 13 de febrero de 2025, a las 13:00 horas.*

*Los días 15 y 24 de enero se formulan varias preguntas a través de la plataforma de contratación del estado sobre las especificaciones dadas en el pliego de prescripciones técnicas para la bomba de agua a construir en los camiones. Especificaciones que se pueden justificar técnicamente para el mejor funcionamiento del servicio, pero que son excluyentes para posibles licitadores.*

*Por todo lo expuesto, se propone la adopción de la siguiente resolución:*



*PRIMERO. - En virtud del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone desistir el presente contrato por razones de interés general y en aras de garantizar la concurrencia competitiva en el proceso de licitación.*

*La presente resolución de desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.*

*SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, si así correspondiera.”*

Conforme al artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Visto el informe técnico de propuesta de desistimiento de 4 de febrero de 2025, por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación que suscribe este informe propuesta de desistimiento al Órgano de Contratación, se establece que queda perfectamente justificada la concurrencia de la causa de desistimiento, dado que el procedimiento tramitado no garantiza la concurrencia competitiva dado que las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas excluye a posibles licitadores, y que este desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación que subsane el error que en el procedimiento a desistir no es subsanable.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el acuerdo de delegación de competencias a la Junta de Gobierno resuelto por el Pleno el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/550 de 10 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.**— Desistir del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios; dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de aprobación del expediente de contratación de 23 de diciembre de 2024, conforme al artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el procedimiento tramitado no garantiza la concurrencia competitiva dado que las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas excluye a posibles licitadores, quedando así perfectamente justificada la concurrencia de la causa de desistimiento. Este desistimiento no



impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar a los candidatos o licitadores este acuerdo en caso de que haya alguna oferta presentada.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de desistimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a contratación, intervención. Aída Somoza Díaz y SPEIS.

Conforme lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente (acto/decisión/acuerdo/resolución), cabe interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación (Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, de acuerdo con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

<b>3.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la cooperación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (2025-2027). APROBACIÓN (Expte. 11354/2024).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio en funciones del Departamento de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento (17.02.2025).



La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE), que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Visto la propuesta de convenio de prevención y extinción de incendios entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tras completarse una ronda de negociaciones entre ambas Corporaciones iniciada como consecuencia de la expiración de la vigencia del anterior convenio, vencido el 31 de diciembre de 2024.

Considerando que el convenio de colaboración constituye un instrumento jurídico idóneo, por razón de legalidad y oportunidad, que resulta aplicado al ejercicio de las competencias y potestades propias de cada una de las Administraciones y la gestión de sus respectivos intereses. En tal sentido, la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL número 70 de fecha 11 de abril de 2007), establece en su artículo 6.2 que, "las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, así como en esta Ley y en su normativa de desarrollo".

Considerando la competencia que se reconoce a la Diputación Provincial de Ávila, en el artículo 36.1 apartado c), en materia de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

Considerando que la continuidad del modelo de colaboración sostenido en el tiempo por ambas Administraciones se ha revelado eficaz en su propósito, permitiendo dar respuesta a las necesidades públicas y al ejercicio de las competencias que ambas Corporaciones tienen atribuidas.

Visto lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 36.6.h) de del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que contempla a los convenios como instrumentos reguladores de los acuerdos de cooperación económica, técnica y administrativa, de las Administraciones Públicas, siempre que ello mejore la eficiencia de la gestión pública, elimine duplicidades administrativas y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; regulación que resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece el régimen jurídico aplicable a los convenios.

Considerando que el borrador del convenio a suscribir postula una mejora de la eficiencia de





la gestión pública y pretende facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el borrador del convenio, en esencia, instrumenta una subvención y que por consiguiente, a tenor de lo que dispone el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, *"Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable."*

Considerando que el borrador del convenio comprende el contenido mínimo que exige el artículo 49 de la LRJSP:

*a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*

*c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*

*e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

*f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

*g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

Visto lo dispuesto en el artículo 50 de la LRJSP, en lo que respecta a la tramitación del



convenio, que exige que al convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP.

En virtud de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el borrador de Convenio de colaboración para la Cooperación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, introduciendo las modificaciones que se detallan sobre el borrador original:

a) Supresión en el ANEXO I, epígrafes 1.2 y 1.3., del siguiente texto:

1.2.- *“y/o al Jefe del S.P.E.I.S. de la Diputación Provincial, una vez haya tomado posesión,”*

1.2.- *“hasta la toma de posesión del Jefe del S.P.E.I.S. de la Diputación Provincial.”*

b) Se suprime, en el ANEXO II, epígrafes 2.1 y 2.3., la referencia textual: *“bomberos voluntarios”*; sustituyéndose por la referencia: *“Brigadas de Agentes Colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios.”*

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Presidente para que proceda a la firma del convenio de colaboración, con las modificaciones indicadas en punto primero.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención de la Diputación Provincial de Ávila; debiendo dar cumplimiento, una vez formalizado el convenio y por razón de la cuantía del compromiso económico asumido, a lo dispuesto en el artículo 53 LRJSP, que prevé que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA COOPERACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (2025-2026).

En Ávila, a \_\_\_\_ de febrero de dos mil veinticinco.

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y en su nombre y representación.

DE OTRA, El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, en calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y en su nombre y representación.

Ambas partes se hayan habilitadas para la firma de este Convenio administrativo por acuerdos





de la Junta de Gobierno Provincial de la Excm. Diputación de Ávila, de fecha \_\_\_\_ de febrero de 2025 y de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha \_\_\_\_ de febrero de 2025.

Ambas partes con capacidad jurídica suficiente, que mutuamente se reconocen, y en la representación que ostentan, para formalizar este acuerdo, y obligarse en los términos en él establecidos al efecto

## EXPONEN

1. El presente acuerdo de voluntades, expresión del principio de autonomía de los sujetos firmantes, se concibe como instrumento jurídico idóneo, por razón de legalidad y oportunidad, que resulta aplicado al ejercicio de las competencias y potestades propias de cada una de las Administraciones y la gestión de sus respectivos intereses. En tal sentido, la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL número 70 de fecha 11 de abril de 2007), establece en su artículo 6.2 que, "las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, así como en esta Ley y en su normativa de desarrollo".

Como define la Ley 17/2015, de 9 de julio, el sistema de protección civil se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional. Sistema que facilitará el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas por la doctrina constitucional entre las Administraciones Públicas, a la luz de las nuevas circunstancias y demandas sociales, al interconectar de manera abierta y flexible la pluralidad de servicios y actuaciones destinados al objetivo común.

En lo que respecta a la Diputación Provincial de Ávila, el artículo 36.1 apartado c), le atribuye con carácter general competencias en la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en particular, en materia de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

2. Las Administraciones firmantes entienden, en concordancia con lo postulado por el Tribunal Constitucional en sentencias 123/1984, de 18 de diciembre y 133/1990, de 19 de julio, que cualquier política de prevención y control de riesgo diseñada en el marco de la protección civil, debe englobar no solo estrategias, planes y medidas diseñadas a tal propósito, sino también los instrumentos y equipos materiales que permitan de manera eficaz impedir, reducir, prever y contralar los efectos adversos de los riesgos que amenazan la seguridad pública.

Igualmente, ambas Administraciones consideran que todos los medios, recursos, actividades y actuaciones han de concebirse como un conjunto de activos dispuestos, de manera integral,



a la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos y cuyo empleo estará sujeto a normas y procedimientos que de manera prioritaria habrán de garantizar la eficacia y cobertura del sistema, optimizando el diseño de funcionamiento que impone el actual modelo basado un marco territorial dividido en zonas de actuación inmediata y áreas de emergencias.

**3.** La firma del presente convenio da continuidad al modelo de colaboración sostenido en el tiempo por ambas Administraciones, que se ha revelado eficaz en su propósito, permitiendo dar respuesta a las necesidades públicas y al ejercicio de las competencias que han sido descritas en los epígrafes anteriores, pactando un justo equilibrio entre las prestaciones que se demandan al Ayuntamiento de Ávila y las obligaciones que debe asumir la Diputación Provincial de Ávila en la financiación de dicho servicio, en tanto en cuanto no se halla operativo un servicio análogo implantado en el ejercicio de su competencia en la materia.

Así, en lo que respecta a la obligación asumida por la Diputación Provincial de Ávila relativa a la contribución económica que permita financiar el coste de las actuaciones del servicio público de intervención y asistencia en emergencias de protección civil en la Provincia, prestado por el parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, será objeto de imputación al presupuesto de la Corporación provincial con plena conformidad a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

**4.** Las Administraciones que suscriben el presente convenio actúan con pleno respeto al marco jurídico regulador de la actividad convencional, previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y declaran:

a) Que por su virtud se busca mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

b) Que los compromisos financieros derivados del convenio, de acuerdo con la memoria, informes y datos económicos relacionados con las prestaciones que constituyen su objeto, resultan financieramente sostenibles y acordes a los principios de transparencia, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

Y con fundamento en cuanto antecede

## **CONVIENEN**

**1.** El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial convienen un esfuerzo cooperativo, a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S) del Ayuntamiento de Ávila, para su actuación en todas aquellas misiones del ámbito de la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc. En particular asumirá la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios



de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación, siendo este convenio una colaboración con la Diputación Provincial

2. Conforme establece el Plan Sectorial de la Junta de Castilla y León, el S.P.E.I.S del Ayuntamiento de Ávila se considera Parque de Tipo I, puesto que está ubicado en un municipio de más de 20.000 habitantes que da respuesta a sus áreas de intervención y se constituye como parque de referencia para el conjunto de la provincia. Este Parque del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila cuenta con las características y dotaciones mínimas exigidas en el mencionado Plan para ser un Parque Tipo I.

3. La Diputación Provincial de Ávila:

3.1. Se compromete a compensar al Ayuntamiento de Ávila:

3.1.1. Por la disponibilidad del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila durante las 24 horas los 365 días del año

3.1.2. Por el coste económico que supone el S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila para la Hacienda del consistorio capitalino

3.1.3. Por el coste de oportunidad que supone para la ciudad de Ávila y sus vecinos la cooperación con la Diputación Provincial de Ávila a través del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila,

3.2. En compensación por lo recogido en el punto anterior (3.1), la Diputación Provincial de Ávila contribuirá con el Ayuntamiento de Ávila a sufragar parcialmente los costes que el S.P.E.I.S. representa para el Ayuntamiento de Ávila mediante las siguientes aportaciones:

ANUALIDAD	IMPORTE CONVENIO
2025	750.000,00
2026	750.000,00

Se compromete a abonar al Ayuntamiento de Ávila la cantidad correspondiente a la anualidad fijada en este convenio, y que ha quedado recogida en el apartado 3.2, y lo hará en dos pagos, siendo efectivo el primer pago de 400.000 euros antes del 1 de Abril de cada año, y siendo efectivo el segundo pago 350.000 euros antes del 1 de noviembre de cada año.

4. El Ayuntamiento de Ávila:

4.1. Se compromete a que dichas cantidades abonadas por la Diputación Provincial, en concepto de la suscripción de este convenio, serán destinadas a sufragar los costes e inversiones vinculados al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

4.2. Se Facilitará con anterioridad al 31 de enero de la anualidad siguiente, la relación de aquellas intervenciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del



Ayuntamiento de Ávila en la provincia, con lugar, fecha, tiempo de intervención, medios utilizados y motivo de la intervención. Siempre que la aplicación informática así lo pueda desarrollar.

4.3. Para cooperar con lo dispuesto en este convenio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar aquellos recursos humanos y materiales de los que disponga para la realización del servicio, sin perjuicio de que, a tal efecto, pudieran ser movilizados por la Diputación Provincial u otras instituciones o entidades, públicas o privadas aquellos de los que dispongan.

4.4. Se compromete, con independencia de lo suscrito en este convenio, a girar expresamente la pertinente liquidación al sujeto pasivo e interesado responsables y, en todo caso, a la entidad o sociedad aseguradora del riesgo en los supuestos de siniestros de incendios en viviendas o locales o accidentes de tráfico, así como a los propietarios, usufructuarios, inquilinos y/o arrendatarios de las fincas cuando hubiere lugar a ello; así como en la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, en cuyo caso se girará la correspondiente liquidación a los que lo hayan solicitado o en cuyo interés redunde. Igualmente, y si fuera procedente, el Ayuntamiento girará a la Junta de Castilla y León la pertinente liquidación en la forma oportuna para el cobro de actuaciones e intervenciones para los supuestos de incendios forestales.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

5. Este convenio administrativo de cooperación tendrá una duración inicial de dos años, contados desde el día 1 de enero de 2025 y hasta el 31 diciembre de 2026. Podrá prorrogarse anualmente sin que el periodo de duración inicial del convenio, incluida las prórrogas, supere los cuatro años.

Las prórrogas podrán acordarse previa reunión de la comisión paritaria. La reunión de la comisión paritaria para negociar las prórrogas deberá celebrarse tres meses antes del vencimiento del convenio.

6. Mientras esté vigente este convenio, y atendiendo a la Normativa de Protección Civil o Ciudadana, PLANCAL, u otros Planes de Emergencias, cuando estos fueren activados, o de necesidades singulares que así lo requieran, los efectivos, tanto humanos como materiales de los distintos servicios, acudirán allí donde fuera necesario, siempre y cuando las circunstancias y la disponibilidad de los recursos lo permitan, haciéndose cargo de los gastos



que se originen la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

**7.** Para el seguimiento e interpretación y negociación de las prórrogas del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria que estará formada por representantes de cada una de las Administraciones firmantes

7.1. Esta Comisión estará compuesta por parte de la Diputación Provincial de Ávila, por:

7.1.1. El Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

7.1.2. El Vicepresidente de la Diputación responsable del Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, o Diputado Provincial en quien delegue.

7.1.3. El Técnico de la Diputación quien desempeñe las funciones de Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial, o técnico en quien delegue.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por parte del Ayuntamiento de Ávila, por:

7.2.1. El Alcalde o Concejal en quien delegue.

7.2.2. El Teniente de Alcalde responsable del Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, o concejal en quien delegue.

7.2.3. El Técnico Municipal quién desempeñe las funciones de Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, o técnico en quien delegue.

7.3. Asistirá a las mismas y levantará acta de las reuniones de la Comisión Paritaria, un funcionario de carrera que a fecha de celebración de la misma preste servicio en alguna de las dos instituciones. La elección del funcionario será de mutuo acuerdo entre las partes.

7.4. Podrán ser invitadas, por acuerdo de ambas instituciones, a asistir a esta Comisión otras personas, tanto de ambas instituciones, como de los Servicios de Protección Civil de Subdelegación del Gobierno de Ávila o Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

7.5. Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

7.6. Las reuniones de la Comisión Paritaria tendrán lugar en la Casa Consistorial por ser el Ayuntamiento el titular del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con una periodicidad mínima anual y siempre que lo solicite alguna de las dos partes.

**8.** Son causas de resolución del Convenio:

I. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.

II. El acuerdo unánime de todos los firmantes.



III. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

IV. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

V. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en las leyes.

9. Para resolver cualquier incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa que será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con este Convenio dada la naturaleza administrativa de éste.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, y sus anexos, rubricado en todos sus folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

*(siguen firmas)*

## ANEXO I

### 1. INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

1.1. Los medios y recursos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila cooperaran con los medios dispuestos por la Diputación Provincial de Ávila en el marco del Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de Ávila que se encuentre vigente, debiendo remitir la Diputación Provincial de Ávila a la firma del presente convenio una copia del mismo al Ayuntamiento de Ávila.

1.2. Dependiendo de la naturaleza de la emergencia el Director del Plan Territorial de la Provincia de Ávila podrá designar, como Coordinador de Operaciones al Jefe del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila, y/o al Jefe del S.P.E.I.S. de la Diputación Provincial, una vez haya tomado posesión, pudiendo a su vez delegar en alguno de los integrantes de la misión que esté presente en la intervención. En todo caso, indistintamente de la ubicación geográfica en la que suceda el siniestro, el mando sobre los medios humanos y materiales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila corresponderá en todo momento al Ayuntamiento de Ávila, cuyos responsables velaran para que se trabaje de manera coordinada con los medios movilizados por la Diputación Provincial u otras instituciones.

1.3. Durante la vigencia del presente convenio, el Jefe del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila o persona en quien delegue ostentará la Jefatura del Grupo de Intervención. Si el siniestro se produce en una zona de la provincia, alejada de la capital, la jefatura del grupo de intervención será asumida inicialmente por el Jefe de Protección Civil Local más próximo al área siniestrada, hasta la llegada del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila.





1.4. La Diputación Provincial de Ávila se compromete a entregar al Ayuntamiento de Ávila a la firma del presente convenio una relación de medios propios y de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila disponibles para la coordinación y/o disposición por el S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila, indicando la titularidad de los mismos, características de los equipos, formación, equipamiento, número de teléfono de contacto, etc.

1.5. La Diputación Provincial entregará al Ayuntamiento de Ávila a la firma del presente convenio una relación de aquellas personas que bien sean Alcaldes, concejales, o sean responsables en cada municipio, con el número de teléfono para contactar con cada uno de ellos, en caso de ser necesario para las distintas intervenciones.

1.6. La Diputación Provincial entregará al Ayuntamiento de Ávila a la firma del presente convenio una relación de los hidrantes disponibles en cada municipio o población de la provincia con sus correspondientes coordenadas de georreferencia, de cara a facilitar la operatividad del S.P.E.I.S.

1.7. La Diputación Provincial entregará al Ayuntamiento de Ávila, copia del Plan de Protección Civil de la Provincia.

## ANEXO II

### 2. FORMACIÓN Y/O JORNADAS DE CONOCIMIENTO.

2.1. Con el objeto de promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Brigadas de Agentes Colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios de la provincia de Ávila) al amparo de la Ley 2/85 Art. 14, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila podrá diseñar todos los años a propuesta de la Diputación Provincial, una serie de jornadas de conocimiento y formación, mínimo tres anuales y siempre que sea posible por el Parque de Bomberos de la capital, con el fin de que este personal colabore en la resolución de los incidentes que se produzcan en su ámbito de actuación. Asimismo, se programarán una serie de visitas a todas las sedes de protección civil de personal técnico del servicio.

2.2. El S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Ávila, a petición de la Excm. Diputación Provincial, participará siempre que los medios disponibles lo permitan, en las jornadas de prevención de situaciones de emergencia dirigidas a asociaciones y organizaciones a petición de la Excm. Diputación Provincial, participará de lucro y centros escolares de la provincia que pudiera promover la Diputación Provincial de Ávila.

2.3. El Ayuntamiento de Ávila a través de los técnicos y especialistas del S.P.E.I.S. colaborará, siempre que sea posible, a petición de la Diputación Provincial, en el asesoramiento a los ayuntamientos de la provincia que cuenten con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Brigadas de Agentes Colaboradores en materia de



prevención y extinción de incendios de la provincia de Ávila en aquellas cuestiones relativas a la prevención, extinción de incendios y salvamento.

2.4. El Ayuntamiento de Ávila a través de su Departamento de Prevención de Incendios pondrá a disposición de la Diputación Provincial todos los medios técnicos de que dispone para asesorar a los municipios de la provincia, en lo relativo a la aplicación de la normativa de protección contra incendios, siempre que sea posible.

2.5. Se asesorará a las entidades y empresas de la provincia de Ávila que lo soliciten, siempre que sea posible, en la redacción e implantación de los Planes de Emergencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.”

<b>4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Contrato de enajenación onerosa por compraventa de la finca urbana ubicada en la C/ Canteros, s/n. de Ávila (antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios). DEVOLUCIÓN de fianza (Expte. 698/2025. Propuesta 05.02.25).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Departamento de Contratación (05.02.2024).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE), que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

En relación al contrato de enajenación onerosa por compraventa de la finca urbana ubicada en la C/ Canteros, s/n. de Ávila (antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios), bien patrimonial inscrito en el inventario de la diputación provincial de Ávila e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, Tomo 1385, Libro 253, Folio 26 Finca 5043, a favor de UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA (R0500336C), adjudicado por acuerdo de Avocación del Pleno de 23 de diciembre de 2024.

Una vez aportada la copia simple de la escritura de compraventa otorgada por la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, en Ávila, a nueve de enero de dos mil veinticinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Daniel Villagrà Morán (número de protocolo TREINTA).

Se ha emitido con fecha 30 de enero de 2025 por el Secretario General informe favorable a la devolución de la fianza (CANCELACIÓN AVAL) por importe de 314.117 euros, constituida por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA (R0500336C), mediante



AVAL del Banco de Santander (inscrito el 8 de noviembre de 2024 en el registro especial de avales con el número 0049 4630 19 2110000428) para responder del mantenimiento de la proposición presentada por parte de dicha Universidad hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del pliego que rige esta contratación.

Visto el acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023 por el que se delega en la Junta de Gobierno la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando la competencia no esté atribuida al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/416 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza (CANCELACIÓN AVAL) por importe de 314.117 euros, constituida por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA (R0500336C), mediante AVAL del Banco de Santander (inscrito el 8 de noviembre de 2024 en el registro especial de avales con el número 0049 4630 19 2110000428) para responder del mantenimiento de la proposición presentada por parte de dicha Universidad hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del pliego que rige esta contratación.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de cancelación de aval a Banco de Santander (A39000013), entidad avalista, a efectos de que se lleve a cabo la cancelación de dicho aval.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**5.- Contrato de obras: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-610: N-110 Balbarda 1ª fase”. AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 7639/2023. Resolución 28.01.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0140) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a ECOASFALT, S.A. (A81055279), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector



Público, una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses en el contrato de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. Provincial AV-P-610: N-110 Balbarda 1ª fase".

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**6.- Contrato de obras: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-406 Puente de Niharra". RESOLUCIÓN contrato. (Expte. 7637/2023. Resolución 31.01.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0154) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la resolución del contrato de obras: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-406 Puente de Niharra" adjudicado a CYC Vías, S.L. (B05237615) por el precio de 229.515,69 euros y 48.198,29 euros de IVA; total 277.713,98 euros (IVA incluido), formalizado el día 19 de enero 2024. Asimismo, se aprueba no imponer penalidades al contratista y la devolución de la garantía definitiva depositada mediante aval en la Tesorería de la Diputación el día 21 de diciembre de 2023, por importe de 11.475 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**7.- Proyecto de obras: "Construcción de un puente de acceso a La Retuerta desde la N-110". APROBACIÓN inicial (Expte. 308/2025. Resolución 29.01.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0146) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: "Construcción de un puente de acceso a La Retuerta desde la N-110", con un presupuesto base de licitación de 195.854,48 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**8.- Proyecto de obras: "Construcción de un puente situado en el acceso a Cisla desde Villamayor". APROBACIÓN inicial (Expte. 307/2025. Resolución 29.01.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0147)



por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: “Construcción de un puente situado en el acceso a Cisla desde Villamayor”, con un presupuesto base de licitación de 181.629,89 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**9.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P111: “Narros de Saldueña - Papatrigo”. APROBACIÓN inicial (Expte. 626/2025. Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0200) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P111: “Narros de Saldueña - Papatrigo”, con un presupuesto base de licitación de 236.683,87 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**10.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P111: “Albornos – Narros de Saldueña”. APROBACIÓN inicial (Expte. 627/2025. Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0204) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P111: “Albornos – Narros de Saldueña”, con un presupuesto base de licitación de 331.871,49 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**11.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P116: “Collado de Contreras - Constanzana”. APROBACIÓN inicial (Expte. 628/2025).**





**Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0205) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P116: "Collado de Contreras - Constanzana", con un presupuesto base de licitación de 439.026,48 euros.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**12.- Contrato del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes. PRÓRROGA plazo ejecución (Exp. 308/2023. Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0188) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba prorrogar por tres años más (del 7 de marzo de 2025 a 6 de marzo de 2028) el plazo de duración del contrato de servicios consistente en la recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, formalizado el 6 de marzo de 2023 con HÉCTOR MANUEL SASTRE SERNA, con DNI \*\*\*1684\*\*, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (06.03.2028).

Todo ello con cargo a la partida presupuestaria 4190/22716 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**13.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de cuatro vehículos de trabajo en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 10370/2024. Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0187) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de cuatro vehículos de trabajo en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la





Diputación Provincial de Ávila a favor de PALFINGER IBÉRICA MAQUINARIA, S. L. (B87456489), por el precio de 570.000 euros y 119.700 euros de IVA (21%), es decir, 689.700 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**14.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1er semestre de 2020 –Lote 1). DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte.1053/2025. Resolución 10.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0270) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1er semestre de 2020 –Lote 1), formalizado el 14 de julio de 2020; por un importe de 1.275,39 euros a la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L.(B95437810).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**15.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila. CONCESIÓN subvenciones (Expte. 505/2025. Resolución 03.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0182) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos de los municipios acogidos al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila.

Asimismo se aprueba autorizar y disponer gasto por importe total de 386.388,82 euros en la partida 2410/46203 del presupuesto del año 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de las subvenciones citadas.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.



La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**16.- Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2024. SOLICITUD subvención (Exp. 661/2025. Resolución 04.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-226) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la participación de la Diputación Provincial de Ávila en la tercera convocatoria de ayudas de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se solicita una subvención, por un importe de 5.999.690,34 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**17.- Convenio CRECEMOS 2024, subvención nominativa al Ayuntamiento de El Barraco. APROBACIÓN (Expte. 1829/2024. Resolución 05.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0230) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio "CRECEMOS 2024" concediendo una subvención nominativa al Ayuntamiento de El Barraco. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 34.243,67 euros con cargo a la partida 2310/46201, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2025.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**18.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Provincia de Ávila para el desarrollo de un Programa de "Desarrollo Sostenible en el medio rural" 2025. APROBACIÓN (Expte. 706/2025. Resolución 05.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0232) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Provincia de Ávila para el desarrollo de un Programa de "Desarrollo Sostenible en el medio rural", año 2025.



Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 362.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2410/46201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**19.- Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 134/2025. Resolución 06.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0246) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 140.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3410/76200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**20.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de consumibles informáticos (tóner) de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 190/2025. Resolución 06.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-0251) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de consumibles informáticos (tóner) de la Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto máximo del contrato, para los tres años de duración del mismo, de 111.000 euros y 23.310 euros de IVA (21%), es decir, 134.310 euros (IVA incluido).

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22002 del presupuesto en vigor. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



**21.- Expediente de modificación del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahita”. APROBACIÓN (Expte. 683/2023. Resolución 06.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-0257) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de modificación del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahita”, que se está ejecutando por Pergar Hermanos, S.L. (B05026109); el modificado supone un incremento del presupuesto inicial de 15.081,12 euros y 3.167,04 euros de IVA (21%), es decir, 18.248,16 euros (IVA incluido). La modificación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**22.- Convenio para colaboración entre Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en relación con la reserva Micológica en el municipio, para reforzar la cooperación entre ambas entidades locales, la mejora y el impulso de la Reserva Micológica situada en el término municipal. APROBACIÓN (Expte. 685/2025. Resolución 05.02.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-0227) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio para colaboración entre Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en relación con la reserva Micológica en el municipio, para reforzar la cooperación entre ambas entidades locales, la mejora y el impulso de la Reserva Micológica situada en el término municipal.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**23.- Convenio para colaboración entre Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en relación con la reserva Micológica en el municipio, para reforzar la cooperación entre ambas entidades locales, la mejora y el impulso de**



**la Reserva Micológica situada en el término municipal. FORMALIZACIÓN (Expte. 685/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio para colaboración entre Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en relación con la reserva Micológica en el municipio, para reforzar la cooperación entre ambas entidades locales, la mejora y el impulso de la Reserva Micológica situada en el término municipal.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0077).

La Junta toma conocimiento.

**24.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villarejo del Valle). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villarejo del Valle).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0059).

La Junta toma conocimiento.

**25.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0070).

La Junta toma conocimiento.

**26.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila**



**(Ayuntamiento de Constanzana). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Constanzana).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0074).

La Junta toma conocimiento.

**27.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villarejo del Valle). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villarejo del Valle).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0058).

La Junta toma conocimiento.

**28.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0061).

La Junta toma conocimiento.

**29.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Viñegra de Moraña). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las





facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Viñegra de Moraña).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0065).

La Junta toma conocimiento.

**30.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Hija de Dios). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Hija de Dios).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0066).

La Junta toma conocimiento.

**31.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0067).

La Junta toma conocimiento.

**32.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Muñogrande). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Muñogrande).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0069).

La Junta toma conocimiento.

**33.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0071).

La Junta toma conocimiento.

**34.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Langa). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Langa).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0075).

La Junta toma conocimiento.

**35.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0076).

La Junta toma conocimiento.



**36.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gallegos de Altamiros). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gallegos de Altamiros).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0060).

La Junta toma conocimiento.

**37.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0062).

La Junta toma conocimiento.

**38.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Marlín). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Marlín).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0063).

La Junta toma conocimiento.

**39.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y**



**otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Monsalupe). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Monsalupe).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0064).

La Junta toma conocimiento.

**40.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Constanzana). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Constanzana).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0073).

La Junta toma conocimiento.

**41.- Convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del Centro Rural de Innovación Educativa Naturávila para 2025. FORMALIZACIÓN (Expte. 9960/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del Centro Rural de Innovación Educativa Naturávila para 2025.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0072).

La Junta toma conocimiento.





**42.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el apoyo a talleres Educativos en la provincia para el curso 2024-2025. FORMALIZACIÓN (Expte. 11489/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el apoyo a talleres Educativos en la provincia, curso 2024-2025.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0079).

La Junta toma conocimiento.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

